

ACTA No. 64.

En la ciudad de Tecomán, cabecera del mismo nombre, del Estado de Colima, siendo las 10:00 (diez de la mañana), del día lunes 15 (quince) del mes de noviembre del año 2004 (dos mil cuatro), reunidos en el "Salón Mágico", declarado Recinto Oficial por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, los CC. Presidente Municipal, Síndico y Regidores integrantes del mismo, celebran la TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. El C. Presidente Municipal, puso a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la Sesión.
- 3.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- 4.- Lectura del Acta de la Sesión anterior y aprobación en su caso.
- 5.- Propuesta y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2005.
- 6.- Clausura de la Sesión.

--- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, Ing. Elías Martínez Delgadillo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. *Pedro Moisés Béjar Velázquez*, registrándose las asistencias del Presidente Municipal ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO, la Síndico Municipal NORMA PADILLA VELASCO y los Regidores MA. AISSA SOLIS SÁNCHEZ, ARMANDO VENEGAS ORTIZ, FELIPE ALFONSO FÉLIX CASTRO, JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS, SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS, JOSÉ ANGUIANO NEGRETE, PABLO CEBALLOS, RAMÓN ZÚÑIGA RAMOS, MA. DEL CARMEN RÚA CASTILLO Y ARMANDO DE LA MORA MORFIN.-----

--- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiéndose comprobado el quórum legal, el C. Presidente Municipal declaró legalmente instalada la Sesión.-----

--- En el desahogo del TERCER punto, el C. Presidente Municipal propuso y sometió a la consideración del H. Cabildo el orden del día el cual fue aprobado por unanimidad de los munícipes presentes.-----

--- En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, respecto de la lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura a la misma. En el uso de la voz, el Regidor Felipe A. Felix Castro hizo la observación de que en su participación, en el punto No. 5, hizo referencia a más detalles que no se consideraron en el Acta, por lo cual solicitó que se ampliara y consignara todo lo que señaló en dicha intervención.

No habiendo más observaciones, el Presidente Municipal sometió el Acta anterior a la consideración del H. Cabildo, siendo aprobada por unanimidad de los munícipes presentes: -----

--- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, en el uso de la voz la Regidora ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS procedió a dar lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2005, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.
P R E S E N T E S**

En razón de que a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal, les fue turnada por la Tesorería Municipal, por conducto del Presidente Municipal, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2004, el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2005, para su análisis, elaboración del Dictamen y presentación al H. Cabildo para su autorización y su posterior remisión al Congreso del Estado para su aprobación correspondiente, por lo que con fundamento en los artículos 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 13 fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 77 fracción I, 78 inciso A), 79 fracción I, y 80 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, tienen a bien presentar este DICTAMEN, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

- 1 Que mediante escrito de fecha 20 de octubre del año en curso, el C. Presidente Municipal, Elías Martínez Delgadillo, envió a la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2005.
- 2 Que el análisis del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2005, se desprende que el monto total de ingresos estimado para el ejercicio fiscal 2005, es de \$153,811,196.88, de los cuales corresponden a ingresos propios \$30'332,858.33, que representan el 19.7% respecto del total de ingresos, a las participaciones federales y recursos federalizados le corresponden 123'478,338.55, que representa el 80.3% del total de ingresos estimados, lo que demuestra que el Ayuntamiento de Tecomán depende preponderantemente de los ingresos federales.
- 3 Que el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2005, no prevé recursos extraordinarios por la contratación de empréstitos.
- 4 Que en relación a los recursos propios para el 2005, se estima la cantidad de \$30'332,858.33, misma que muestra un incremento respecto de los recursos aprobados para el 2004 del 4.2%, sin embargo, se observa, en materia de IMPUESTOS, en lo relativo al Impuesto Predial una estimación menor a la autorizada para el 2004 en 2%, por lo que es necesario que la Tesorera explique si la Tesorería Municipal tiene considerado un programa de abatimiento de rezago en el pago del Impuesto Predial, para fortalecer por esta vía las finanzas municipales. En cuanto al

Impuesto sobre Espectáculos Públicos, el incremento es significativo ya que se proyecta un 167% respecto de lo autorizado para el 2004, incremento atribuido a la inclusión del concepto de Palenque con una cantidad de \$400,000.00, cifra que no fue proyectada en el 2004, y que corresponde a un concepto de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, el cual el pasado 29 de octubre fue modificada por el Congreso Local en su tarifa de cobro, para quedar la tarifa al 1 % sobre los ingresos por admisión, por lo que es necesario que la Tesorería Municipal revise la proyección de este concepto.

En cuanto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se proyecta un decremento del 4% respecto del monto autorizado para el 2004.

5 Que respecto a los DERECHOS, del conjunto de conceptos sólo seis se proyectan con un incremento, en tanto que el resto muestran decrementos con respecto a los ingresos autorizados para el 2004; dentro de estos últimos destacan los conceptos de Expedición y Refrendo de Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas con un decremento del 17%, ya que se estima en \$1'835,874.06 para 2005; en tanto que para el 2004 fue de \$2'218,380.00, por lo que es importante que la Tesorera Municipal, conjuntamente con el Director de Inspección y Licencias, explique por qué se proyecta a la baja este concepto. El concepto Derecho de Alumbrado Público, en el que se autorizó para el 2004 la cantidad de \$7'316,918.39, se proyecta para el 2005 con un decremento del 39%, al estimar un ingreso por \$4'435,112.80; es conocido que para la estimación de dicho concepto se debe considerar el monto total reportado por Comisión Federal de Electricidad sin los descuentos por compensación y no sólo el importe efectivamente reintegrado, es decir, se debe proyectar tanto el pago como el reembolso por diferencias a favor del Ayuntamiento; en este sentido, la Tesorera Municipal debe explicar cuál es la razón de una estimación inferior a la autorizada para 2004.

6 Que para los PRODUCTOS, la estimación total para el ejercicio fiscal 2005 es de \$4'281,048.89, lo que representa un incremento de 194%, respecto de lo autorizado para el presente ejercicio; éste incremento desproporcionado se refleja en los conceptos de Capital de Valores (intereses) que se estima en \$901,059.75; sin embargo, es de considerar que para el año 2005, el Ayuntamiento no mantendrá en cuentas bancarias saldos como los reportados por el crédito bancario (Banobras) de \$18'000,000.00, y el concepto de Formas Impresas que se estima en \$2'136,269.28, cifra superior a lo autorizado para el 2004, en un 427% incremento desproporcionado, si consideramos que el ingreso real al mes de septiembre es de \$514,763.68, por lo que es necesario que la Tesorera Municipal explique el criterio para la estimación de ambos conceptos.

7 Que la estimación para el 2005 en el rubro de los APROVECHAMIENTOS, es de \$5'616,784.60, cifra superior en un 49% al monto aprobado en el 2004, que fue de \$3'772,255.88. Siendo los conceptos que impactan el incremento el de Multas, con un importe para el 2005 de \$2'611,120.28, que es un incremento del 48% respecto de lo aprobado para el 2004; así como el concepto de Otros no Especificados que para 2005 se estima en \$1'766,674.33, que comparado con la captación a septiembre, por el mismo concepto, muestra un incremento del 28%. En este sentido, es importante que la Tesorera Municipal explique cuál es el criterio para la estimación del concepto de multas; asimismo, que identifique qué conceptos integran el renglón de Otros No Especificados, para dar certeza a la estimación presentada.

8 Que en materia de las Participaciones Federales, el Proyecto de Ley de Ingresos para el 2005, considera un importe de \$81'042,363.35, lo que representa un incremento del 10.7% respecto de lo autorizado para el 2004.

9 Que los recursos provenientes del Ramo 33, el Proyecto de Ley de Ingresos para el 2005, considera un importe de \$42'435,975.16, lo que representa un incremento del 14% respecto de lo autorizado para el 2004.

10 Que esta Comisión de Hacienda y Síndico Municipal proponen la aprobación del presente Dictamen, que contiene el análisis del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2005, remitido por el C. Presidente Municipal y elaborado por la Tesorería Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9 fracción IV y 10 fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Por lo antes expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal, emiten el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO Que es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen, por el que se autoriza el contenido del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2005, para que se formalice como Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2005, en los términos establecidos en los considerandos antes mencionados, para el efecto de su remisión de Ley ante el H. Congreso del Estado

SEGUNDO Que se apruebe instruir a la Tesorera Municipal para que se sirva realizar ante la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo las explicaciones y precisiones señaladas en los considerándos que forman parte del presente Dictamen.

Atentamente
Tecomán, Col., a 9 de noviembre de 2004.
Por la Comisión de Hacienda Municipal

Regidora Eloísa Chavarrías Barajas
Presidenta
(Rúbrica)

Presidente Elías Martínez Delgadillo

Regidor Saúl Magaña Madrigal

Secretarios

Regidor Pablo Ceballos Ceballos

Regidor Armando de la Mora Mrfin
(Rúbrica)

Secretarios

Norma Padilla Velasco
Síndico Municipal

Continuando en el uso de la voz, la Regidora Eloísa Chavarrías Barajas manifiesta que había unas dudas respecto del proyecto de Ley de Ingresos 2005, mismas que se plasmaron para que las explicara la Tesorera Municipal, señalando que ya estaban las aclaraciones a esas dudas, consignadas en un documento que la Tesorera Municipal remite a la Comisión de Hacienda, el

cual se transcribe íntegramente a continuación:

**CC. INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
P R E S E N T E S**

Con referencia al proyecto de dictamen remitido por esta h. Comisión de Hacienda, me permito exponer a ustedes las siguientes aclaraciones y consideraciones de la manera siguiente:

PUNTO 4

En cuanto al abatimiento de rezago, se continuará con la permanente notificación y requerimiento del mismo con la diferencia que en cuanto a los predios con un valor significativo, se procederá con la inscripción del embargo ante el Registro Público de la Propiedad.

Para fortalecer las finanzas se ha llevado a cabo el levantamiento del padrón de gavetas del Panteón "Dolores", realizado por la Dirección de Catastro Municipal, mismo que por primera vez se hace, esto permitirá contar con una base cierta de propietarios, así como la estrategia de implementar un mecanismo de notificación a la par del Predial.

En el refrendo de Licencias Municipales se incluirá el cobro de anuncios luminosos y hologramas de máquinas de video para poder refrendar su licencia a todos aquellos comercios obligados al pago de estos derechos.

Se tiene un proyecto de trabajo para que, a través de la Dirección de Reglamentos y Apremios, se inspeccione permanentemente la vía pública, construcciones, escombros, vendedores ambulantes, juegos mecánicos, publicidad en todas sus modalidades, limpia de lotes baldíos y todas las infracciones que correspondan según los Reglamentos.

En cuanto al impuesto sobre espectáculos, efectivamente se reducirá el ingreso, ya que el Congreso aprobó disminuir el porcentaje en lo que se refiere a Palenques.

Las Transmisiones Patrimoniales es un ingreso que no depende del esfuerzo recaudatorio y la proyección se basa en el comportamiento del ingreso del 2004.

PUNTO 5

En cuanto al decremento en la Expedición y Refrendo de Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se informa que se llevó a cabo una revisión del total del padrón de las licencias existentes, derivado de esto, se remitió al Cabildo para aprobar la cancelación de 58 licencias en la zona rural, por no existir estos negocios, y 526 en la zona urbana en vía de iniciar el proceso de revocación, dando un total de 584, lo que representa un porcentaje del 17% del total del padrón, por lo que la cantidad que se propone está basada en el resultado de la inspección y depuración de las mismas.

Considerando la sugerencia de la Comisión de Hacienda, en el rubro de Derecho de Alumbrado Público, se modifica la proyección del ingreso a la cantidad de: \$8'494,865.82.

PUNTO 6

Productos:

Considerando la sugerencia de la Comisión de Hacienda en el rubro Capital de Valores, se modifica la proyección del ingreso a la cantidad de: \$136,124.00.

Atendiendo la sugerencia de la Comisión de Hacienda, se modifica la proyección del ingreso el proyecto en el rubro de Formas Impresas, a la cantidad de: \$550,000.00.

PUNTO 7

Aprovechamientos.-

El incremento se debe a la permanente supervisión y aplicación de las faltas cometidas a los Reglamentos de Bebidas Alcohólicas y Vialidad.

En lo que respecta a Otros No Especificados, se apertura ron las cuentas de catálogo correspondientes a los ingresos que ahí se habían concentrado y en póliza de diario se reclasificaron los ingresos a la cuenta correspondiente.

Como ingreso extraordinario y de acuerdo a la capacidad de pago, se solicita al H. Cabildo su autorización para contratar un crédito con Banobras por la cantidad de: \$ 5'000,000,00 (Cinco millones de pesos), mismo que se pagará durante el período de la presente administración.

Sin más por el momento, estoy a sus órdenes.

ATENTAMENTE

TECOMÁN, COLIMA A 12 DE NOVIEMBRE DE 2004.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C.P. MARTHA ANGÉLICA VALENZUELA VERDUZCO
TESORERA MUNICIPAL

Continuando con el uso de la voz, la Regidora Eloísa Chavarrías Barajas refiere que la Tesorera Municipal les entrega un proyecto respecto de cómo quedaría la Ley de Ingresos, pero el cual presenta modificado el monto, pues inicialmente era de \$153'811,196.88 la cantidad contemplada en la Ley de Ingresos 2005 enviado por la Presidencia Municipal, y ahora con las modificaciones hechas quedaba en la cantidad de \$161'146,694.92.

Acto seguido, se decretó un receso -en punto de las 10:30 horas- a solicitud de la Comisión de Hacienda Municipal, para analizar el proyecto de la Ley de Ingresos, con las nuevas modificaciones realizadas por la Tesorera Municipal.

Habiéndose reanudado la Sesión, siendo las 11:00 horas del mismo día, el Presidente Municipal solicitó la autorización del H. Cabildo, para que la Tesorera Municipal Martha A. Valenzuela Verduzco, explique y aclare a los presentes lo relacionado con las modificaciones señaladas, siendo autorizada por unanimidad de los presentes.

Instruida que fue por el Presidente Municipal, la Tesorera Municipal explico de manera amplia y detallada todo lo relacionado con las modificaciones hechas al proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tecoman para el ejercicio fiscal 2005, en los rubros correspondientes, aclarando totalmente las dudas de los munícipes presentes, dando respuesta puntual a todos los cuestionamientos señalados, y el cual se transcribe íntegramente a continuación:

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio, de fecha 15 de noviembre del año en curso, el Ayuntamiento Constitucional de Tecomán envió a esta Soberanía en ejercicio de la facultad que le confieren la fracción IV del artículo 37, así como el 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, su iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán Colima para el ejercicio fiscal 2005, en concordancia con lo que dispone el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La exposición de motivos correspondiente a dicha iniciativa señala lo siguiente:

"PRIMERO.- Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima aprobó la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Colima misma que entró en vigor el 1º de enero de 2003, en la cual, además de regularse los elementos jurídicos de las contribuciones y demás ingresos que tiene derecho a percibir el Municipio para financiar su gasto público, que tradicionalmente se regulaban por una ley de hacienda de carácter general para todos los municipios, también estableció con carácter permanente las tasas, cuotas y tarifa, . respondiendo al espíritu del artículo 115 de nuestra Constitución Federal, de otorgar mayor autonomía a los municipios en el manejo de sus haciendas.

SEGUNDO.- Que la Ley de Ingresos del Municipio constituye propiamente un presupuesto de ingresos, en el que se señala las fuentes que financiarán el gasto público de un ejercicio y los montos esperados para cada uno de ellos.

TERCERO.- Que en la proyección de ingresos para el ejercicio 2005 se consideró la recaudación a septiembre y los ingresos proyectados de octubre, noviembre y diciembre del 2004 así como el 5 % de incremento por ajustes al salario mínimo.

CUARTO.- Que el presente proyecto de Ley de Ingresos se integra de siete grandes rubros: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, recursos federalizados y recursos extraordinarios.

QUINTO.- Que en la estimación de los montos de ingreso a que se refiere la presente iniciativa, se utilizaron los criterios siguientes:

En materia de ingresos propios, que se constituyen de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos municipales, se determinó aplicar una tasa de crecimiento del 5 %, previendo el ajuste a los salarios mínimos del Estado de Colima para 2005, toda vez que las tasas, cuotas y tarifas establecidas en la Ley de Hacienda, se encuentran establecidas en unidades de salario mínimo.

En el ámbito de los ingresos federales, se aplicó un crecimiento estimado del 10.7 % comparado con la Ley de Ingresos del 2004, esta estimación se finca en la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Colima.

En las aportaciones del Ramo 33, se tomó en cuenta la estimación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, proyección que contempla un crecimiento en un 14.39 % en relación con las contempladas en la Ley de Ingresos del 2004 .

SEXTO.- Que en resumen de lo anterior, los recursos totales que requiere el Municipio de Tecomán Colima para financiar el gasto público del ejercicio fiscal 2005, son por la cantidad de \$ 161'146,694.92 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M. N.) provenientes de ingresos propios, federales y extraordinarios.

SÉPTIMO.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento al artículo 72 fracción IV de la misma Ley el C. Presidente Municipal Ing. *Elias Martínez Delgadillo* somete a consideración del H. Cabildo el anteproyecto de Ley General de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal del 2005.

OCTAVO.- Con objeto de incentivar la recaudación se considera que el H. Ayuntamiento de Tecomán bonifique hasta en un 50% el monto total de las multas, siempre y cuando estas sean pagadas en la tesorería municipal en un plazo no mayor a quince días naturales siguientes a su notificación.

NOVENO.- Se consideran también en la presente ley que el H. Ayuntamiento de Tecomán durante los meses de enero y febrero otorgue un estímulo fiscal del 50% a los jubilados y pensionados y a los contribuyentes mayores de 65 años que realicen el pago anualizado del impuesto predial.

Así mismo, el descuento del 12% a los contribuyentes del municipio que durante los meses de enero y febrero cubran anticipadamente el impuesto predial correspondiente al año 2005.

DECIMO.- De la misma forma se incluye en esta ley de ingresos la tasa de recargos del 3% sobre saldos insolutos por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de su exigibilidad, cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales correspondientes.

ONCEAVO.- Con el propósito de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía esta Ley de Ingresos contempla la contratación de un crédito con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C. por la cantidad de \$ 5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M. N.) mismo que habrá de cubrirse durante el periodo de la presente administración.

Por lo antes expuesto se tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. ____

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán, Colima, para el ejercicio fiscal 2005.

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005**

ARTÍCULO 1º.- El Municipio de Tecomán, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2005 la cantidad de \$ 161'146,694.92 (**CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.**) por conceptos de ingresos provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, recursos federalizados e ingresos extraordinarios que a continuación se detallan:

IMPUESTOS		9,735,624.76
IMPUESTOS SOBRE PROPIEDAD RAIZ		7,901,229.80
PREDIAL URBANO PREDIOS EDIFICADOS	3,999,626.57	
PREDIAL URBANO PREDIOS NO EDIFICADOS	562,330.35	
PREDIAL RUSTICO	1,575,653.13	
REZAGO IMPUESTO PREDIAL ZONA URBANA	2,400.00	
REZAGO IMPUESTO PREDIAL ZONA RURAL	2,400.00	
IMPUESTO PREDIAL EJIDAL PARCELARIO	56,905.35	
IMPUESTO PREDIAL EJIDAL URBANO	41,281.06	
REZAGO PREDIAL URBANO PREDIOS EDIFICADOS	1,043,158.36	
REZAGO IMPUESTO PREDIAL EJIDAL PARCELARIO	26,930.42	
REZAGO IMPUESTO PREDIAL EJIDAL URBANO	15,868.24	
REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	572,676.32	
IMPUESTO PREDIAL ZONA RURAL	2,000.00	
	385,109.6	
BOX Y LUCHA LIBRE	886.80	

	CHARREADAS Y JARPEOS CON PRESENT. ARTISTICAS	60,186.90	
	CIRCOS Y CARPAS	15,152.94	
	PALENQUES	10,000.00	
	CUALQUIER OTRO ESPECTACULO CON ADMISION	286,883.00	
	GIROS CON ACT. EN FORMA PERMANENTE MENSUAL	6,000.00	
	GIROS CON ACT. EN FORMA EVENTUAL DIARIAMENTE	6,000.00	
	IMPUESTO SOBRE TRANSMISION PATRIMONIAL	1,449,285.3	
	IMPUESTO SOBRE TRANSMISION PATRIMONIAL	1,449,285.32	
	DERECHOS		15,803,271.15
	DE LAS OBRAS PUBLICAS	332,659.78	
	PERMISO DE CONSTRUCCION O AMPLIACION	244,147.18	
	PERMISO PARA REPARACION	10,000.00	
	PERMISO PARA REMODELACION	1,670.98	
	PERMISO PARA DEMOLICIÓN	2,986.66	
	PERM.CONST.ACCESOS, CARRIL DE DESACELERACION	10,000.00	
	DESIGNACION DEL NUMERO OFICIAL	63,854.96	
	DICTAMEN DE VOCACION DE USO DEL SUELO	266,036.63	
	USO Y DESTINO DEL SUELO GENERAL Y PARCIAL	233,746.81	
	USO Y DESTINO DEL SUELO SUBDIVISION Y FUSION	5,000.00	
	DE USO Y DES. P/AUT. DE SUBDV.FUSIONAR Y OTROS	5,000.00	
	MEDICION DE TERRENOS	18,961.02	
	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	3,328.80	
	AUTORIZACION PARA ROMPER	797,719.60	-
	AUTORIZACION PARA ROMPER EMPEDRADO	344,266.81	
	AUTORIZACION PARA ROMPER CONCRETO	5,305.86	
	AUTORIZACION PARA ROMPER ASFALTO	242,196.60	
	AUTORIZACION PARA ROMPER ADOQUIN	4,021.51	
	AUTORIZACION DE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION	5,000.00	
	PERMISO PARA SUBDIVISION O FUSION DE LOTES	132,242.80	
	PERMISO PARA RELOTIFICACION DE PREDIOS	5,000.00	
	PERMISO PARA CONSTITUIR REGIMEN CONDOMINAL	5,000.00	
	EXPEDICION DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN	5,000.00	
	AUTORIZACIÓN PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN	5,000.00	
	SUPERVISIÓN DE OBRAS	5,000.00	
	INSCRIPCION PERITOS RESPONSABLES DE OBRAS	24,618.72	
	PERMISO PARA EXCAVAR EN VIA PUBLICA	5,000.00	
	REFRENDO DE REGISTROS	10,067.30	
	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	47,986.48	-
	PUBLICIDAD PERMANENTE POR ANUALIDAD	44,767.14	
	PUBLICIDAD TRANSITORIA	3,219.34	
	BEBIDAS ALCOHOLICAS	1,835,874.06	-
	EXPEDICION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	100,000.00	
	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA MUNICIPAL	1,368,571.18	
	CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA	5,158.48	
	CAMBIO DE DOMICILIO DE LICENCIA MUNICIPAL	347.40	
	EXPEDICION DE PERMISOS TEMPORALES	106,359.43	
	EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN POR HORA EXTRA	49,860.91	
	EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA EVENTOS SOCIALES	32,959.50	
	REPOSICION DE LICENCIA MUNICIPAL	172,617.16	
	DEL REGISTRO CIVIL	902,779.87	-
	ACTOS DE REGISTRO CIVIL EN LAS OFICINAS	859,726.60	
	ACTOS DE REGISTRO CIVIL A DOMICILIO	4,274.17	
	REGISTRO DE DIVORCIOS	38,779.10	
	CATASTRO	393,034.41	
	COPIAS E IMPRESIONES	362.43	
	CERTIFICACIONES	7,508.00	
	AVALUOS, ASIGNACION DE CLAVES Y MEDICIONES	156,978.74	
	FUSIONES, SUBDIVISIONES SESIONES Y REGISTROS	211,185.24	
	MODIFICACIONES DE REGISTROS	2,000.00	
	CARTOGRAFIA ESCALA UNO A MIL	5,000.00	
	CARTOGRAFIA DEL PLANO GENERAL EN FORMATO DIGITAL	5,000.00	
	CARTOGRAFIA UNO A DIEZ MIL EN FORMATO DIGITAL	5,000.00	
	ECOLOGIA	11,273.94	-

Handwritten signature and initials in the top right corner.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Large handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

	DICTAMEN DE INFORME DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL	5,000.00	
	POR LA AUTORIZACIÓN DE PODA O DERRIBO DE CADA ARBOL	2,273.94	
	EXPEDICIÓN DE CEDULA DE CALIBRACION DE EQ. DE PERIFONEO	2,000.00	
	EXPEDICIÓN DE AUT. CERTI. Y DICT. NO PREVISTAS EN ESTE ART.	2,000.00	
	SERVICIOS MEDICOS	222,052.95	
	SERVICIOS MEDICOS	222,052.95	
	USO DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	645,537.55	
	AUTOMOVILES DE SITIO O TAXI	6,105.95	
	CAMIONES Y CAMIONETAS DE ALQUILER	631.65	
	CAMIONES URBANOS	505.32	
	AUTOBUSES FORANEOS POR EMPRESA Y CAJON	1,937.06	
	ESTACIONAMIENTO DE VEHIC. DE MOTOR	5,000.00	
	USO DE VIA PUB. DE PUESTOS FIJOS SEMIFIJOS O AMBULANTES	617,251.54	
	USO DE VIA PUB. DE PUESTOS FIJOS SEMIFIJOS O AMB. EN FESTIVALES	710.55	
	USO DE VIA PUBLICA PARA NEGOCIOS ESTABLECIDOS	3,000.00	
	USO DE VIA PUBLICA , MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN O ESCOMBRO	2,395.48	
	USO Y ESTACIONAMIENTOS PARTICULAR O COMERCIAL	3,000.00	
	OTROS DERECHOS	5,000.00	
	DE LA SEGURIDAD PUBLICA	47,933.81	
	SERVICIO DE SEGURIDAD	47,933.81	
	OTROS DERECHOS	206,266.03	-
	COPIAS CERTIFICADAS	31,099.76	
	EXPEDICION DE CERTIFICADOS	36,551.90	
	SOLVENCIAS FISCALES	126.33	
	CERTIFICACIONES QUE REQUIERA DE BUSQUEDA	32,394.59	
	CERTIFICADOS DE RESIDENCIA	39,326.53	
	PERMISOS DE CARGA Y DESCARGA	66,766.92	
	DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	8,698,963.43	-
	ALUMBRADO PUBLICO POR METRO LINEAL	204,097.61	
	DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO (DAP)	8,494,865.82	
	ASEO PUBLICO	191,327.91	-
	POR RECOLECCIÓN Y DISP. FINAL DE BASURA	642.11	
	RECEPCIÓN DE BASURA TRANSP. POR TERCEROS	5,000.00	
	RECOLECCION DE BASURA A ESTABLEC. COMERCIALES	180,685.80	
	DEPOSITAR RESIDUOS EN RELLENO SANITARIO	5,000.00	
	DEL PANTEON MUNICIPAL	631,612.96	-
	INHUMACIONES Y REINHUMACIONES EN PROP.	81,986.48	
	EXHUMACIONES EN FOSA DE USO PARTICULAR POR	13,349.80	
	PERMISO DE TRASLADO DE CADAVERES FUERA DEL	7,686.39	
	POR EL MANTTO. DEL CEMENTERIO M. ANUAL EN ENE-	500,000.00	
	EXPEDICION DE TITULOS DE PROPIEDAD	15,862.68	
	TRASPASO DE TITULOS DE PROPIEDAD EN	854.83	
	PERMISO DE CONST. DE MONUMENTOS	11,872.78	
	RASTRO	572,211.74	
	AUTORIZACION POR MATANZA DE GANADO	572,211.74	
	PRODUCTOS		2,472,675.90
	DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,240.46	
	VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,240.46	
	ARRENDAMIENTOS	756,425.20	
	ARRENDAMIENTOS DE MERCADOS	738,004.10	-
	TRASPASO DE LOCALES DE MERCADOS	18,000.00	-
	OTROS ARRENDAMIENTOS	421.10	-
	CEMENTERIOS	485,054.20	
	VENTA DE LOTES EN PROPIEDAD DE 3M2	38,555.32	
	VENTA DE GAVETA INDIVIDUAL CONSTRUIDA	231,081.01	
	VENTA DE LOTES EN PROPIEDAD P/6 GAVETAS	37,927.88	
	VENTA DE GAVETA FAMILIAR CONSTRUIDA	177,489.99	
	DE CAPITAL DE VALORES	136,124.00	
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CAPITAL Y VALORES	136,124.00	
	FORMAS IMPRESAS	1,092,832.04	
	VENTA DE FORMAS IMPRESAS	550,000.00	
	OTROS PRODUCTOS	542,832.04	
	APROVECHAMIENTOS		6,616,784.60

Handwritten signature and initials in the top right corner.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

DE LOS APROVECHAMIENTOS		6,616,784.60	
	RECARGOS	1,593,574.46	
	MULTAS	2,611,120.28	
	INTERESES	1,000.00	
	REINTEGROS	1,000.00	
	INDEMNIZACIONES	1,000.00	
	APORTACIONES DE GOB. FEDERAL Y ESTATAL P/OBRAS	20,000.00	
	DONATIVO HERENCIAS Y LEGADOS	441,781.29	
	DEPOSITOS	1,000.00	
	GASTOS DE EJECUCIÓN	159,634.24	
	APOYOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS	5,000.00	
	INCAPACIDADES IMSS	5,000.00	
	APORTACIONES DEL 5 AL MILLAR	5,000.00	
	APORTACIÓN POR INSPECCION Y VIGILANCIA	5,000.00	
	OTROS NO ESPECIFICADOS	1,766,674.33	
PARTICIPACIONES DE LAS PARTICIPACIONES			81,042,363.35
		80,484,404.00	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	53,290,094.00	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	22,565,400.00	
	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE AUTOMOVILES	2,516,800.00	
	IMPUESTO ESPECIAL S/PRODUCCION Y SERVICIOS	1,211,210.00	
	IMPUESTO S/AUTOMOVILES NUEVOS	900,900.00	
INGRESOS CONVENIDOS CON LA FEDERACION		557,959.35	
	DERECHOS ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE	498,262.26	
	RECARGOS ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE	267.00	
	GASTOS DE COBRANZA MARITIMO TERRESTRE	-	
	MULTAS FEDERALES CORDINADAS	55,811.89	
	ACTUALIZACION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE	3,618.20	
RECURSOS FEDERALIZADOS		42,435,975.16	42,435,975.16
	FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	13,917,404.53	
	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	28,518,570.63	
DESCUENTOS			- 1,960,000.00
	DESCUENTO DE RECARGOS	- 500,000.00	
	12 % DE DESCUENTO EN PREDIAL DURANTE ENERO Y FEBRERO	- 600,000.00	
	50 % DE DESCUENTO EN PREDIAL A JUBILADOS Y PENSIONADOS	- 360,000.00	
	50 % DE DESCUENTO EN MULTAS VIALES SEGÚN REGLAMENTO	- 500,000.00	
RECURSOS EXTRAORDINARIOS			5,000,000.00
	EMPRESITOS	5,000,000.00	
	TOTAL DE INGRESOS		161,146,694.92

ARTICULO 2º.- Los recursos que obtenga el municipio de Tecomán, en los términos del artículo anterior los aplicará al gasto y servicios públicos, inversiones en infraestructura y obra pública, adquisiciones de bienes que incrementen el patrimonio municipal y todas aquellas erogaciones necesarias para el desarrollo y bienestar de los habitantes en el municipio, disposiciones que se contemplarán en el presupuesto de egresos que el H. Cabildo Municipal apruebe en los términos del artículo 87 fracción IV párrafo IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago la Hacienda Pública Municipal podrá percibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente ley de ingresos se estima percibir, podrá el H. Cabildo de Tecomán, autorizar su aplicación al presupuesto de egresos, en los términos del artículo ocho fracción V de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos, señalados en esta ley se causarán, durante el año 2005 en la forma

que lo determine la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

ARTÍCULO 4º.- Los ingresos por participaciones federales, recursos federalizados y subsidios, se percibirán, de conformidad con las leyes, acuerdos y convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 5º.- En multas impuestas por la autoridad municipal por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias en el ámbito de su competencia, se rebajarán el 50% si son cubiertas dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación. Trascurrido el plazo establecido se pagará la multa íntegramente.

Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tecomán para que otorgue un estímulo fiscal del 50% a los jubilados y pensionados y a los contribuyentes mayores de 65 años que realicen el pago anual del impuesto predial en los meses de enero y febrero, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán.

Así mismo, el descuento del 12% a los contribuyentes del municipio que durante los meses de enero y febrero cubran anticipadamente el impuesto predial correspondiente al año 2005, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán.

ARTICULO 6º.- Los ingresos que recaude el municipio en cumplimiento de la presente Ley se concentrará en la Tesorería Municipal, de los que solo se podrá disponer en los términos del presupuesto de egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 7º.- Las tasas de recargos por falta de pago oportuno de los créditos fiscales, será del 3 % sobre saldos insolutos por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de su exigibilidad.

ARTICULO 8º.- El Ayuntamiento de Tecomán durante el ejercicio del 2005 podrá contratar empréstitos en los términos de los artículos 7 y 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado, hasta por la cantidad de: \$ 5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M. N.) mismo que deberá estar considerado en el Presupuesto de Egresos para el año 2005.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2005 y deberá publicarse en el *Periódico Oficial del Estado*.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los _____ días del mes de _____ del año dos mil cuatro.

Dip. Presidente

Dip. Secretario

Dip. Secretario

En el uso de la voz, la Regidora Eloísa Chavarrías Barajas comentó que, respecto de la contratación del crédito con Banobras por la cantidad de \$5'000,000.00, se señala que es una deuda que se pagaría durante el período de la presente administración, con lo cual ella estaría de acuerdo, pero que si se contrata a 5 años su voto sería en contra.

En su intervención, el Regidor Julio A. Puente Rojas preguntó si este crédito sería con el aval del Gobierno del Estado o sin el aval, a lo que el Presidente Municipal le respondió que sería con el aval del Gobernador, el cual se solicitaría mediante oficio, y en caso de que no esté dispuesto a darlo, entonces sería sin su aval.

En el uso de la voz, el Regidor Felipe A. Felix Castro, propuso que el crédito de los 5 millones de pesos que se va a solicitar a Banobras, se manejara como si fuera una línea de crédito, que no obligadamente se tenía que utilizar en cualquier cosa, que se definiera cómo se iba a utilizar, si era como contraparte de los programas federales.

Al respecto, la Regidora Eloísa Chavarrías Barajas manifestó que el empréstito sería para aprovechar los programas federales que llegaran, en este caso sería en obra pública principalmente, y en maquinaria, siempre y cuando fueran programas federales.

Una vez analizado y suficientemente discutido el punto, el C. Presidente Municipal sometió a la consideración del H. Cabildo los siguientes asuntos:

- Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto del proyecto de Ley Ingresos para el Municipio de Tecomán en el ejercicio fiscal 2005.
- Proyecto modificado de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán en el ejercicio fiscal 2005, siendo por la cantidad de \$161'146,694.92 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.), provenientes de ingresos propios, federales y extraordinarios.

Acto seguido, se procedió a su votación en lo general, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los municipales presentes.

A continuación, se procedió a su votación en lo particular, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los municipales presentes, siendo como sigue:

Presidente Municipal Elías Martínez Delgadillo, voto a favor con las observaciones señaladas supralíneas; Síndico Municipal Norma Padilla Velasco, voto a favor con las observaciones hechas al respecto; Regidora Eloísa Chavarrías Barajas, voto a favor con todas las observaciones planteadas; Regidora Ma. Del Carmen Rúa Castillo, voto a favor con las observaciones referidas; Regidora Ma. Aissa Solís Sánchez, voto a favor con

las observaciones señaladas; Regidor Ramón Zúñiga Ramos, voto a favor con las observaciones realizadas; Regidor Armando Venegas Ortiz, voto a favor con las observaciones hechas al respecto; Regidor Pablo Ceballos Ceballos, voto a favor con las observaciones señaladas al respecto; Regidor Armando de la Mora Morfin, voto a favor con las observaciones referidas en la Sesión; Regidor José Anguiano Negrete, voto a favor con las observaciones realizadas al respecto; Regidor Julio A. Puente Rojas, voto a favor con todas las observaciones realizadas; Regidor Felipe A. Felix Castro, voto a favor con las observaciones señaladas; Regidor Saúl Magaña Madrigal, voto a favor con las observaciones hechas al respecto.

Por lo tanto, es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán en el ejercicio fiscal 2005, siendo por la cantidad de \$161'146,694.92 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.), provenientes de ingresos propios, federales y extraordinarios.

- - - Para el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, declaró clausurada la Sesión, siendo las 11:29 horas, del día de su fecha. -----

ING. ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORMA PADILLA VELASCO
SÍNDICO

C. MA. AISSA SOLIS SÁNCHEZ
REGIDORA

C. MA. DEL CARMEN RUA CASTILLO
REGIDORA

C. ELOISA CHAVARRÍAS BARAJAS
REGIDORA

C. RAMÓN ZÚÑIGA RAMOS
REGIDOR

C. ARMANDO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR

C. ARMANDO DE LA MORA MORFÍN
REGIDOR

C. JOSÉ ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR

C. SAUL MAGAÑA MADRIGAL

REGIDOR

C. PABLO CEBALLOS CEBALLOS

REGIDOR

C. FELIPE ALFONSO FELIX CASTRO

REGIDOR

C. JULIO A. PUENTE ROJAS

REGIDOR



**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

PROFR. PEDRO MOISÉS BÉJAR VELÁZQUEZ